

**ORD.: N. ° 5034/2021.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.° MU263T0004935****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 29 de Noviembre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ JERIA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Noviembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"SOLICITO POR FAVOR PODERES NOTARIALES ENTREGADOS EL AÑO 2018 PARA EL ARRIENDO DE UN LOCAL COMERCIAL. ESTOS PODERES SON ENTREGADOS PARA HACER USUFRUCTO DE LA PROPIEDAD. LOS PODERES NOTARIALES SON 3, EL PRIMERO ES ENTREGADO POR HUMBERTO JERIA SOSSA, EL SEGUNDO POR HECTOR JERIA SOSSA Y EL TERCERO ES UN CONJUNTO DE 3 HEREDEROS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CLAÑAS, FELIPE RODRIGUEZ JERIA E ISABEL RODRIGUEZ JERIA. COMO OBSERVACIÓN EL PODER QUE NO TENGO (POR PERDIDA) ES EL DE HUMBERTO JERIA SOSSA, LOS OTROS LOS TENGO, PERO ES DE INFORMACIÓN GENERAL".* Formato deseado: PDF

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado se hace entrega en formato PDF de poderes notariales solicitados con respecto al arriendo en Avenida. Valdivieso 0651.

Cabe señalar que, fueron censurados los datos personales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628. Sin embargo, los documentos contienen datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, por ende en este caso usted sería dueño de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos y no los del resto de las personas mencionadas. Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurren al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario."

Por esta razón, si el solicitante es dueño de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, (Av. Recoleta 2774 piso 6°) con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar con su identidad ser la dueña de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee